



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y  
GEOFÍSICAS



Expte. Código 1100 N° 3951 Año 2018.-

La Plata,

26 DIC 2018

VISTO

Que esta Facultad cuenta con un cargo vacante la Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales "Subgrupo C" de ésta Facultad

Que se solicita autorización para concursar un cargo categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de Servicios Generales "Subgrupo C" para cumplir funciones de Auxiliar en el Planetario Ciudad de La Plata

CONSIDERANDO;

Que resulta de imperiosa necesidad proceder a la cobertura del cargo mencionado,

Que la misma debe realizarse mediante los procedimientos determinados por la Ordenanza 262 del Consejo Superior y del Decreto 366/06 por lo que en tal sentido corresponde realizar el pertinente llamado a Concurso;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:

**Artículo 1º:** Llamar a un **Concurso Abierto** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 07 del Mantenimiento, Producción y Servicios Generales "Subgrupo C", con funciones de auxiliar en el Planetario Ciudad de La Plata.

**Artículo 2º:** Fijar el período comprendido entre los días **11 y 15 de marzo de 2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Concursos en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá descargarse de la página [www.fcaglp.unlp.edu.ar](http://www.fcaglp.unlp.edu.ar) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

**Artículo 3º:** Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

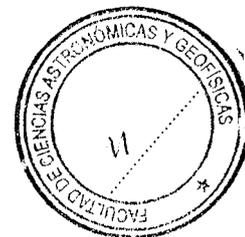
a) **Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

569



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y  
GEOFÍSICAS



26 DIC 2018

Expte. Código 1100 N° 3951 Año 2018.-

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) de ejercicio de la ciudadanía
- Cumpliendo con lo reglamentado en la Ley 22.431 y modificado por la ley 25.689 ante iguales condiciones de idoneidad, se le dará preferencia al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique las condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

b) **Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza 262):**

- Poseer título o Diploma que acredite haber aprobado la educación primaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Poseer conocimientos específicos para el mantenimiento operativo de parques y jardines de la Facultad.

**Artículo 4º:** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales distribuyéndose en tres franjas horarias según cronograma establecido por las autoridades del Planetario Ciudad de La Plata, a saber: de lunes a viernes de 08.00 a 15.00hs o de 13 a 20hs o fines de semana y feriados; siendo de \$18.199.56 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-

**Artículo 5º:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

**Titular:** Lic. Raúl Perdomo (Decano)

**Suplente:** Lic. Graciela Edith López

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

**Titular:** Lic. Diego Bagú (Secretario de Extensión)

c) **No docente propuesto por ATULP**

**Titular:** Sr. Gustavo Como (Colegio Nacional Rafael Hernández.)

d) **Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento**

**Titular:** Sr. Hugo Laxague

e) **Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento**

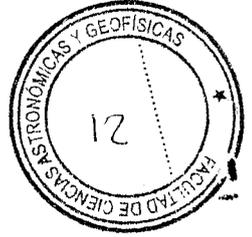
**Titular:** Sr. Gonzalo Peluso (Fac. Cs. Nat. Y Museo)

**Suplente:** Daniel O. López (Fac. Cs. Nat. Y Museo)

MAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y  
GEOFÍSICAS



26 DIC 2018

Expte. Código 1100 N° 3957 Año 2018.-

**Artículo 6º:** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de esta Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 18 de marzo de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

**Artículo 7º:** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 18 de marzo de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto 366/06 y 23º de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Decreto 366/06
- Ordenanza 262/02
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género
- Ordenanza 101/72
- Ley 24.521
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página <http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion> y podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos

**Artículo 10º:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional.-

**Artículo 11º:** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.-

RESOLUCIÓN N° :

569

RAUL ANIBAL PERDOMO  
DECANO  
Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas  
U.N.L.P.